



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Y ASISTENCIA
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

84/1993
[Signature]

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DENOMINAR "Bahía San Antonio" a la calle delimitada por las Parcelas 1 a 4 del Macizo 1D de la Sección O.

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR la denominación establecida en el artículo 1º al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494, con la numeración correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5406

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/09/2024.-

CO

[Signature]
Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Vicepresidenta Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidencia
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 31 OCT. 2024

VISTO el expediente E-10089/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 25/09/2024, por medio de la cual se denomina " Bahía San Antonio" a la calle delimitada por las Parcelas 1 a 4 del Macizo 1D de la Sección O y se incorpora la denominación al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el Artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6406 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 25/09/2024, por medio de la cual se denomina " Bahía San Antonio" a la calle delimitada por las Parcelas 1 a 4 del Macizo 1D de la Sección O y se incorpora la denominación al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1940 /2024

EL
CC

Walter Votó
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Votó
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia